



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2021, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, "Cáceres" y "Galisteo" de la ST "Plasencia", de entrada y salida a la STR "Galisteo", por compactación de ésta, en el término municipal de Galisteo (Cáceres)". Expte.: AT-9304. (2021063380)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, "Cáceres" y "Galisteo" de la ST "Plasencia", de entrada y salida a la STR "Galisteo", por compactación de ésta, en el T.M. de Galisteo (Cáceres)", iniciado a solicitud de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU. (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 29 de enero de 2021, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

— Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 16/06/2021.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres: 22/06/2021.

Periódico HOY: 24/06/2021.



Tablón de edictos del Ayuntamiento del municipio afectado. 17/06/2021.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de los tramos de las líneas de alta tensión, de 45 kV, "Cáceres" y "Galisteo" de la ST "Plasencia", de entrada y salida a la STR "Galisteo", por compactación de ésta, en el término municipal de Galisteo (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión proyectadas de entrada en STR "Galisteo".

- Origen: Nuevo apoyo en D/C a instalar.
- Final: Sala de Celdas de 45 KV de la STR Galisteo.
- LSAT-L1 (soterramiento entrada L-3015-23-Galisteo en STR Galisteo): 0,062 Km.
- LSAT-L2 (soterramiento entrada L-3015-26-Cáceres en STR Galisteo): 0,062 Km.

Dos nuevas líneas subterráneas de alta tensión proyectadas de salida de STR "Galisteo".

- Origen: Sala de Celdas de 45 KV de la STR Galisteo.
- Final: Apoyo existente 5084 de la L-Galisteo.
- LSAT-L3 (soterramiento salida L-3015-23-Galisteo de STR Galisteo): 0,046 Km.
- LSAT-L4 (soterramiento salida L-3015-26-Cáceres de STR Galisteo): 0,041 Km.



Longitud total de líneas (L1, L2, L3 y L4): 0,211 Km

Tipo de línea: Subterráneas, en simple circuito.

Tensión de servicio: 45 kV.

Tipo de conductor: HEPR Z1 (AS) 26/45 kV 1x630 mm² K Al+H155.

Emplazamiento de las líneas: Terrenos propios de la STR Galisteo, en el Polígono 3 - Parcela 5004 - Paraje Las Patriotas, T.M. de Galisteo (Cáceres).

Otras actuaciones:

Tender nuevos vanos de LAAT (aprovechando el conductor aéreo LA-110 existente actual) desde los apoyos 5082 de la L-Galisteo y, 2370 de la L-Cáceres hasta el nuevo apoyo en D/C a instalar.

Nuevos vanos y sustitución de conductor en LAAT (45 kV)-3015-26-Cáceres de la ST Plasencia:

- Origen: Apoyo 5084 existente de la L-Galisteo.
- Final: Apoyos 2377 existente de la L-Cáceres.
- Longitud: 0,510 Km.
- Tipo de línea: Aérea, en simple circuito.
- Conductor: 100-AL1/17-ST1A (116, mm²).
- Emplazamiento: Polígono 3, Parcelas 5004, 0093 y 20093, término municipal de Galisteo.

Desmontaje del tramo de la L-Cáceres, con conductor LA-110 existente entre el apoyo 2374 y la posición de línea en la STR, en una longitud de 0,130 Km.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de noviembre de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

